

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18921 *RESOLUCION de 27 de julio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados opositores procedentes de concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de 1987 y 1986.*

Por Resolución de 27 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) se declaraban aptos en la fase de prácticas a los opositores que habían superado el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato convocado por Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), con excepción de aquellos que por aplazamiento u otras causas no habían realizado dicha fase.

Una vez realizada la fase de prácticas por estos opositores, así como por otro opositor que se encontraba en idéntica situación procedente del concurso-oposición de 1986, y recibidas las actas correspondientes de las Comisiones evaluadoras,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores que figuran en los anexos I y II a la presente Resolución, procedentes de los concursos-oposiciones de 1987 y 1986, respectivamente.

Segundo.—Los opositores citados en el punto anterior de esta Resolución tendrán los mismos derechos y obligaciones que los declarados aptos por la Resolución de 27 de junio de 1988, referida.

Tercero.—Una vez cumplidos todos los trámites que se prevén en la presente Resolución, se procederá a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Cuarto.—Excluir del citado concurso-oposición convocado por Orden de 25 de marzo de 1987, por haber renunciado, a doña María Dolores Hevia Alonso, con documento nacional de identidad número 10.568.365, y doña Manuela Romano Mozo, con documento nacional de identidad número 50.813.971, de la asignatura de Inglés.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer, ante esta Dirección General, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 27 de julio de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Vicuña.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
<i>Filosofía</i>	
Zamora Boñilla, Jesús Pedro	401.205
<i>Ciencias Naturales</i>	
Fernández Joaquín, José Luis	11.730.470
<i>Matemáticas</i>	
López Camus, José Manuel	13.759.704
Izaso Serrano, José Antonio	743.558
Faullín Fajardo, Francisco Javier	16.532.611
Ramos Calle, Higinio	7.452.040
Lalaguna Beirán, Alberto	18.161.947
<i>Inglés</i>	
González Castellanos, Aída María Blanca	51.333.370
Inojosa Carrasco, Alfonso	50.038.677
Arco Martín, Elena del	5.379.297
Romero Chust, Laura	5.899.920
Velilla Estrada, Mariano	17.709.231

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
Hidalgo García, Manuel	5.638.264
Esteban Ruiz-Morote, Pedro Francisco	5.635.041
Sáez Lavilla, Doroteo Ricardo	73.097.247
<i>Latín</i>	
Abajo Espejo, Jesús	13.100.092
Escudero Pérez, Mario Ángel	401.133
<i>Dibujo</i>	
Fernández Miguélez, Roberto	9.738.133

ANEXO II

Inglés:

Díaz Rodríguez, José María. Documento nacional de identidad: 16.563.376.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

18922 *ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexo I, II, III y IV de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de los Servicios Postales y Telegráficos y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en los anexos I, II, III y IV siempre que se reúnan los requisitos establecidos en los mismos y no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

3. El concurso, por lo que respecta a la Dirección General de Aviación Civil, podrá extenderse a los puestos de trabajo incluidos en el anexo IV, con los mismos méritos adecuados a ellos que los que figuran relacionados en el anexo III y que resulten vacantes como consecuencia de la provisión de estos últimos.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas y los excedentes voluntarios.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspensión una vez extinguida la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos del